



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
LETICIA, AMAZONAS**

Correo electrónico: prcto01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 6 No 8-31, piso 1
Conmutador: (601) 353 2666, ext. 51530

Enero dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2.024)

PROCESO	Radicado:	91-001-31-89001-2020-00015-00
	Clase:	LABORAL - ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE:	RAFAEL PARGA GUTIÉRREZ	
DEMANDADO:	RODOLFO CASTAÑO ZULUAGA	
DECISIÓN:	SUSTITUCIÓN DE PODER	

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N°0520

Entra el Despacho a estudiar la solicitud de sustitución de poder, allegada por el representante judicial de la parte demandada, el pasado 22 de noviembre de 2.023, vía electrónica, y dentro del cual se adjuntó escrito denominado "*SUSTITUCIÓN PODER*", por medio del que el abogado Edison Miguel Osorio Mayorga, en calidad de defensor público del señor Rafael Parga Gutiérrez como demandante, sustituye el mandato que ostentaba, al abogado Jorge Fernando Moreno Barbosa, también defensor público, para que asuma la representación y defensa de la parte demandante dentro de esta causa.

Así, en concordancia con el artículo 75 del Código General del Proceso y demás normas concordantes, y en correspondencia con la voluntad plasmada en el referido documento, habrá de prosperar la solicitud de sustitución del poder otorgado por el peticionario, inicialmente al abogado Aimer Muñoz Muñoz, luego sustituido por Edison Miguel Osorio Mayorga y ahora, nuevamente, sustituido y aceptado por el *jurisconsulto* Jorge Fernando Moreno Barbosa.

Por lo tanto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE LETICIA - AMAZONAS,**

RESUELVE:

1º) **ACEPTAR** la referida sustitución del poder.

2º) En los términos del poder conferido que se sustituye, se reconoce personería para actuar y representar los intereses de la parte demandante dentro de esta causa, al abogado en ejercicio, **JORGE FERNANDO MORENO BARBOSA**, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.121.205.875 y T.P. 282.421 expedida por el C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ABELARDO DE JESÚS RODRÍGUEZ VALDÉS
JUEZ

CERTIFICA

Que el auto anterior es notificado en ESTADOS Nro. 001 fijado en la Secretaría del JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE LETICIA-AMAZONAS, a las 8:00 a.m.

Leticia, 22 de enero de 2.024.


SECRETARÍA